



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Código:

Versión: 1.0

Fecha Aprobado:

ÁREA:

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA

DE

SEPTIEMBRE 2021

ELABORACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo para contratar el **"COMPRA DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO MARCA TOYOTA PRADO - BLINDADO, PLACA OBQ 056 MODELO 2017 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, SEGÚN LA FICHA TÉCNICA ANEXA A LA PRESENTE CONTRATACIÓN."**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental de Bolívar es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la ley.

La Entidad cuenta con un vehículo campero Toyota Prado Blindado, el cual fue adquirido a través de la Licitación Pública N°LP 001-2016, dicho vehículo fue recibido el 19 de septiembre de 2016.

El estado de un vehículo guarda una estrecha relación con la seguridad vial, cuantos más años y distancia recorrida tiene, más hay que cuidarlo y revisarlo; por ello se resaltan factores que más influyen en la seguridad vial.

El vehículo se encuentra a disposición de los servidores para su desplazamiento en cumplimiento de las funciones propia de la Contraloría, de tal manera que por el uso diario requiere el suministro de llantas para el normal funcionamiento y operación del vehículo de acuerdo con las recomendaciones dada por el Conductor de la entidad,

Por lo anterior se hace necesario contratar el suministro de llantas con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad suficiente para que realice suministro, en aras de mantener las buenas condiciones mecánicas del vehículo.

En atención a lo establecido por la norma sobre la pluralidad de oferente, en el caso particular La Contraloría Departamental de Bolívar, contratara mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía para suplir la necesidad de la institución.

Este gasto se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"COMPRA DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO MARCA TOYOTA PRADO - BLINDADO, PLACA OBQ 056 MODELO 2017 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, SEGÚN LA FICHA TÉCNICA ANEXA A LA PRESENTE CONTRATACIÓN."

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
25	17	25	04
C) Maquinarias, Herramienta, Equipos, Industria y Vehículo.	Componentes y de Sistemas y Transportes	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, accesorios y Componentes.	Llantas para automóviles y camionetas

4.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR:

4.2.1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

4.2.2. Entregar al contratista la información y documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

4.2.3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

4.2.4. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

4.2.5. Liquidar el contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR:

4.2.1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

4.2.2. Entregar al contratista la información y documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

4.2.3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

4.2.4. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

4.2.5. Liquidar el contrato.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2012 en su Art. 94, el cual adiciona el Art. 2 de la ley 1150, la ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado para esta contratación es de dos millones novecientos cuatro mil quinientos pesos (**\$ 2.904.500**).IVA incluido, el cual fue obtenido analizando los precios del mercado, con base en cotizaciones presentadas por empresas especializadas.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de los elementos detallados y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre en razón del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría Departamental no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Ha de entenderse que el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor total del presupuesto oficial.

No de Disponibilidad Presupuestal	108
Código	2.1.2.02.01.003-0021
Rubro afectado	(Mantenimiento y Suministro)
Fecha de la Disponibilidad Presupuestal	15/09/2021

7. GARANTÍAS:

El contratista constituirá a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el Decreto 1082 de 2015 (esto es, póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía) de la siguiente manera:

- A. **Cumplimiento:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual al del contrato y cuatro (04) meses más.
- B. **Calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado:** Respalda la calidad de los bienes suministrados al celebrar el contrato y del servicio de instalación de los equipos; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y uno (01) años más.

8 TIEMPO PROYECTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será uno (1) días, contado a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará en un único pago dentro de los cinco (5) hábiles siguiente a la presentación de la factura, previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato y certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el estará a cargo del señor Jusualdo Vásquez Herrera, conductor de la entidad. Por conducto de la supervisión se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato y/o por quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Contralor Departamental de Bolívar.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

11. FACTOR DE ESCOGENCIA:

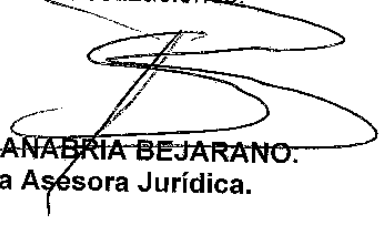
El precio es el factor de selección del proponente. La Contraloría Departamental de Bolívar, debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los presentes estudios previos y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntaje para evaluar las oferta sobre las características del objeto a contratar, su calidad y condiciones.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad

Los siguientes documentos fueron allegados a la Oficina Asesora Jurídica por la Profesional Universitario de Servicios Generales de la entidad, los cuales son indispensables para la elaboración del presente estudio, se relacionan a continuación:

- Memorando 110SG-0000489 Necesidad para realizar la presente contratación.
- Certificado para la ejecución del plan anual de necesidades por un valor dos millones novecientos cuatro mil quinientos pesos (\$ 2.904.500).IVA incluido.
- Análisis de cotizaciones.



HÉCTOR SANABRIA BEJARANO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



SANDRA ÁLVAREZ JIMÉNEZ.
P.U.G 1 Servicios Generales

Proyecto:
José Morante G.
P.U.G1 Área jurídica